



Sesión: 75
Fecha: 14-09-2022
Hora: 13:30

Proyecto de Resolución N° 396

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la inclusión en la canasta Ges o en la canasta de la Ley Ricarte Soto del sistema flash freestyle libre de monitoreo continuo de niveles de azúcar en la sangre para todos los pacientes con diabetes mellitus tipo 1, junto con otras medidas que se indican.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Natalia Romero Talguia



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA INCLUSIÓN EN LA CANASTA GES O CANASTA DE LA LEY RICARTE SOTO DEL SISTEMA FLASH FREESTYLE LIBRE DE MONITOREO CONTINUO DE NIVELES DE AZÚCAR EN LA SANGRE PARA TODOS LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 1, JUNTO CON OTRAS MEDIDAS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la OMS, la diabetes mellitus es una enfermedad crónica que se presenta cuando el páncreas no secreta suficiente insulina o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce, siendo ésta una hormona que regula la presencia de glucosa en la sangre. Esto deriva en un fenómeno corporal llamado hiperglucemia, lo cual significa una alta concentración de glucemia en la sangre del afectado. Esto deriva con el paso del tiempo en un daño grave y sistemático de diversos órganos del afectado, en particular, sobre sus nervios y vasos sanguíneos.
2. Que, existen tres tipos de diabetes: i) la diabetes tipo 1, una enfermedad metabólica crónica debido a la cual existe un alto y persistente nivel de azúcar en la sangre, consecuencia de una alteración y/o secreción de insulina, la cual regularmente se manifiesta en niños, adolescentes o adultos jóvenes. La causa exacta de la diabetes tipo 1 se desconoce. La más probable causa que se ha investigado es que sea un trastorno autoinmune. ii) La diabetes tipo 2 se debe a una utilización ineficaz de la insulina por parte del organismo de quien la padece. Es la más frecuente de los tipos de diabetes





teniendo una incidencia del 95% del total de casos de diabetes mellitus a nivel mundial, viéndose vinculada a la falta de ejercicio y una mala nutrición. Esta diabetes regularmente se presentaba solo en adultos, sin embargo, con el paso del tiempo cada vez más niños la padecen. Iii) la diabetes gestacional, la cual surge durante el embarazo, se trata de un tipo de diabetes en que se presentan valores altos de glucemia, sin embargo, estos no son lo suficientemente altos para diagnosticar la enfermedad. Puede afectar el embarazo y aumentar las posibilidades tanto de la madre, como del niño en el futuro de padecer diabetes tipo 2. iv) Alteraciones de la tolerancia a la glucosa y de la glucemia en ayunos, se trata de un estadio de transición entre niveles normales y la diabetes tipo 2.

3. Que, a nivel mundial, se estima que, en el año 2014, 422 millones de adultos tenían diabetes, en comparación, en el año 1980 existían 108 millones de adultos con diabetes. Viéndose más que duplicado el número de personas que padecen esta enfermedad, y esto dentro de todo en un corto plazo de tiempo.

4. Que, a nivel nacional, 1.8 millones de personas padecen diabetes tipo 2, cifra que ha ido aumentando año a año. Respecto a las condiciones de tolerancia a la insulina, tampoco se posee un catastro adecuado, lo cual es claramente preocupante, si se considera que todo paciente de diabetes tipo 2, tuvo que pasar por la etapa previa de “pre-diabetes”.

5. Que, en cuanto a las personas con diabetes tipo 1, actualmente no existen registros oficiales, aunque se estima 15 mil personas padecen esta enfermedad. Se sabe que a nivel mundial este tipo de diabetes representa el 5-10% de los casos. Esta falta de información es altamente preocupante, considerando la alta peligrosidad de este tipo de diabetes, la





cual obliga a quienes la padecen a inyectarse altas cantidades de insulina cada vez que ingieren alimentos, lo cual obliga a un monitoreo constante de los niveles de glicemia por el resto de sus vidas, para evitar la hipoglucemia o falta de insulina o la hiperglicemia el exceso de esta.

6. Que, los síntomas de esta enfermedad no son de fácil detección, debiendo quien la padecen prestar una especial atención a su comportamiento corporal, lo cual es dificultoso, y pone en especial vulnerabilidad a niños y niñas, a quienes se les dificulta por su edad el reconocimiento de sus propios síntomas. Esto es altamente relevante, si se considera las graves consecuencias de los distintos tipos de diabetes, en cuanto a neuropatía de los pies, retinopatía diabética e incluso la muerte, en especial en los casos de la diabetes tipo 1, que sufren episodios más fuertes de hiper e hipoglucemia.

7. Que, en cuanto su tratamiento, el plan de Garantías Explícitas de Salud (Decreto N°22, en relación a la Ley N°19.966), establece una serie de garantías, entre las que se encuentran el copago de tratamientos y diagnóstico, como también la entrega de insumos y medicamentos como la insulina. No obstante, a pesar de esto, las dificultades propias de este tipo de enfermedad, se ven principalmente protegidas ante situaciones de urgencia.

8. Que, por su parte la Ley N° 20.850 que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos o “Ley Ricarte Soto” permite que cualquier paciente con diagnóstico confirmado de un médico profesional de diabetes tipo 1, y que requieran del uso infusores subcutáneos de insulina o bombas de insulina, por padecer hipoglicemias





reiteradas o requerir de microdosis, puedan acceder a ellas, no importando si son beneficiarios de FONASA o ISAPRE. Dicha bomba es una terapia avanzada que disminuye en un 95% la incidencia hipoglicemias severas y disminuye la cantidad de inyecciones mensuales, al administrar de manera subcutánea insulina de acción ultra rápida durante las 24 horas del día.

9. Que, si bien se logró un gran avance al incluir las bombas de insulina en la canasta de la Ley Ricarte Soto, no se ha avanzado de la misma manera respecto a aparatos que ayuden a medir la glucemia en la sangre, lo cual es altamente preocupante, considerando, tal como afirmamos con anterioridad, la dificultad en la identificación de síntomas, particularmente en el caso de niñas y niños.

10. Que, actualmente en el mercado existe el sistema flash FreeStyle Libre de Abbott, el cual consta de un sensor y un dispositivo de monitoreo de glucemia. El sistema funciona con la colocación del sensor en alguna parte de la piel, el cual por medio de una aguja ayuda a introducir un microfilamento de .5 milímetros por .4 milímetros, al estilo de los filamentos de la fibra óptica. Una vez instalado, el sensor del tamaño de una moneda se queda pegado en la piel y el filamento vive por dos semanas en el espacio intersticial, el espacio entre las células a milímetros de la capa más superficial de la piel, midiendo de forma permanente y totalmente automática la glucosa en el cuerpo lo cual se monitorea por medio del dispositivo freestyle o mediante una conexión con un smartphone.

11. Que, dicho dispositivo vendría a solucionar una serie de problemas, relativos a la medición de glucemia de los pacientes que de padecen diabetes tipo 1, y muy





especialmente, en niños y niñas, quienes muchas veces se ven expuestos a una mayor peligrosidad en sus escuelas y en el horario del sueño.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que incluya, mediante Decreto Supremo, dentro de la canasta GES o la canasta de la “Ley Ricarte Soto”, el reparto o entrega del sistema flash FreeStyle Libre de monitoreo continuo de niveles de azúcar en la sangre para todos los pacientes con diabetes Mellitus Tipo 1, y que instruya al Ministerio de Hacienda para que analice y adopte las medidas del caso necesarias para su implementación en el más breve plazo. Junto con esto, y en consideración, a las dificultades propias de este tipo de diabetes, se solicita, a la vez, el establecimiento del copago 0 en el diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad, mediante el Plan GES. Finalmente, se solicita se instruya al Ministerio de Salud, para que efectúe un catastro nacional de personas que actualmente padecen esta enfermedad.





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. NATALIA ROMERO T.

